

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00845

Téngase en cuenta que la entidad accionada Banco de Occidente acredita el cumplimiento de la orden dada en el fallo dictado el pasado dos de agosto dentro de la acción de tutela que en su contra adelantó el señor José Alejandro Martínez Delgado, en donde se dispuso *“se ORDENA a la entidad BANCO DE OCCIDENTE para que través de su representante legal y/o quien haga sus veces, si aún no lo ha hecho, y en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, ofrezca una respuesta clara, precisa, congruente y de fondo, a cada uno de los puntos que integran el derecho de petición recepcionado el 13 de junio de 2022,notifique en debida forma al accionante (...)”*

Del correo remitido se evidencia que el 3 de agosto de 2022, se remitió al señor José Alejandro Martínez Delgado la contestación al citado derecho de petición a las direcciones alejandro.martinez@fac.mil.co y yarigui@gmail.com reportados como sus canales de notificación,es decir, que se otorgó la respuesta en los términos descritos en la sentencia proferida en esta instancia, por lo que resulta pertinente tener por cumplido el fallo de tutela.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

Primero: Tener por cumplido el fallo de tutela adiado dos de agosto del presente año.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además de la copia de este auto, copia del escrito que se atiende.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488fb2e7fb0a215f6bb39f4032af76e2cee1d9c50919f883baadb5d4047cae3c**

Documento generado en 12/09/2022 06:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>